



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 20 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 31 OCT. 2017

VISTOS; el Oficio N° 169-2017-GRA/GG-OSRS-D de fecha 29 de agosto de 2017, INFORME N° 018-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO de fecha 26 de setiembre de 2017, Oficio N° 1775-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 04 de octubre de 2017, INFORME N° 034-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP de fecha 19 de octubre 2017, Decretos Nros 9401-GRA/GG-GRI-SGO, 8882-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 8356-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 6428-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en tres (03) archivadores acumulando en total de setecientos diecinueve (719) folios, respectivamente, **sobre Aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 01 – Deductivo Vinculante N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0227-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de noviembre del 2013, de la Obra: **"CREACION, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI - PALLCCA - HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROV. DE SUCRE - AYACUCHO"**, por un monto de S/. 5'177,846.79 (Cinco Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 79/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto **"CREACION, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI - PALLCCA - HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROV. DE SUCRE - AYACUCHO"**, reconsiderado con el SNIP N° 192375, la misma



que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el INFORME N° 018-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, de fecha 26 de setiembre del 2017, es remitido por el Supervisor de Obra Ing. Omar Q. Gonzales Hinostraza, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el Informe Técnico con la evaluación y aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 01 – Deductivo Vinculante N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y a criterio de la supervisión de obra es primordial su aprobación para de esta manera concluir con todas las metas de este proyecto en ejecución y en lo posterior tener un buen funcionamiento del proyecto. En el cuadro siguiente se menciona las modificaciones realizadas al proyecto principal por el Expediente Técnico Adicional N° 01 – Deductivo Vinculante N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas.

Item	Descripción	PROGRAMADO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	PROGRAMADO EXPEDIENTE DE VARIACION				
			META PRINCIPAL	MAYORES METRADOS	OBRAS ADICIONALES	DEDUCTIVO P. EXP. INICIAL	TOTAL EXP. VARIACION
01	OBRAS PROVISIONALES	18,494.42	18,494.42	0.00	0.00	0.00	18,494.42
02	TRABAJOS PRELIMINARES	70,062.03	70,062.03	11,207.69	0.00	0.00	81,269.72
03	REPOSICION DE LA RED DE AGUA DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	6,338.66	0.00	6,338.66
04	REUBICACION POSTE DE LA RED ELECTRICIDAD	0.00	0.00	0.00	3,605.01	0.00	3,605.01
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS (0+000.00-19+551)	3,059,991.80	1,964,922.92	106,341.85	39,721.04	1,095,068.88	2,110,985.81
06	SUPERFICIE DE RODADURA - PAVIMENTO EN CEMENTO	707,289.03	707,289.03	271,688.49	0.00	0.00	978,977.51
07	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE	725,141.86	692,612.29	124,903.63	261,945.40	32,529.57	1,079,461.32
07.01	CUNETAS DE DRENAJE LONGITUDINAL (0.75X0.30m)	20,147.21	19,892.21	975.87	9,611.82	255.00	30,479.90
07.02	PASE DE AGUA PARA RIEGO	0.00	0.00	0.00	8,341.04	0.00	8,341.04
07.03	ALCANTARILLA TIPO 1 - A TMC 900mm (10 unid)=(7+3)	47,650.82	47,650.82	26,405.01	0.00	0.00	74,055.83
07.04	ALCANTARILLA TIPO 1 - B TMC 600mm (23 unid)=(18+5)	70,528.38	70,528.38	27,114.28	0.00	0.00	97,642.66
07.05	ALCANTARILLA CON MURO DE CONCRETO CICLOPE	0.00	0.00	0.00	50,694.18	0.00	50,694.18
07.06	BADEN L=6.0 M. (06 Und)	0.00	0.00	0.00	50,788.26	0.00	50,788.26
07.07	BADEN L= 12.0 M. (04 Und)	109,667.99	109,667.99	0.00	0.00	0.00	109,667.99
07.08	BADEN L=14.00 M. (01 UNID.)	32,274.57	0.00	0.00	0.00	32,274.57	0.00
07.09	BADEN L=16.00 M. (03 UNID.)	109,709.47	109,709.47	0.00	0.00	0.00	109,709.47
07.10	PONTON L=10.0 M. (01 Und)	213,737.80	213,737.80	10,063.08	10,233.69	0.00	234,034.57
07.11	MURO DE SOSTENIMIENTO	121,425.61	121,425.61	60,345.39	0.00	0.00	181,771.00
07.12	MURO SECO PARA ESTABILIZACION DE PLATAFORMA	0.00	0.00	0.00	132,276.42	0.00	132,276.42
08	SEÑALIZACION VERTICAL	42,395.62	42,395.62	32,395.36	0.00	0.00	74,765.99
08.01	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20 X 0.70) - 10 UNID (+04)	4,738.31	4,738.31	3,726.31	0.00	0.00	8,464.61
08.02	SEÑALES REGLAMENTARIA - 04 UNID	2,506.93	2,506.93	0.00	0.00	0.00	2,506.93
08.03	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60 X 0.60) - 124 UNID (+58)	31,668.94	31,668.94	28,644.06	0.00	0.00	60,313.00
08.04	HITOS KILOMETRICOS - 21 UNID	3,481.44	3,481.44	0.00	0.00	0.00	3,481.44
09	MITIGACION AMBIENTAL	32,200.61	32,200.61	0.00	0.00	0.00	32,200.61
09.01	ACTIVIDADES AMBIENTALES	32,200.61	32,200.61	0.00	0.00	0.00	32,200.61
10	PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD	7,880.00	7,880.00	5,400.00	0.00	0.00	13,280.00
11	CAPACITACION DE LOS COMITES DE MANTENIMIENTO	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00
12	FLETE	85,675.75	85,675.75	16,238.35	0.00	0.00	101,914.10
	COSTO DIRECTO	4,751,531.11	3,623,932.66	568,150.37	311,610.11	1,127,598.45	4,503,693.14
	GASTOS GENERALES 12.95%						583,228.26
	GASTOS GENERALES 6.024%	286,247.50	286,247.50		796,980.76		
	GASTOS DE SUPERVISION 2.00% DE CD						90,073.86
	GASTOS DE SUPERVISION 2.95% DE CD	140,068.00				49,994.14	
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	5,177,846.61					5,176,995.27
	INCIDENCIA DE VARIACION DEL COSTO DIRECTO						-247,837.97
	INCIDENCIA DE VARIACION DEL COSTO INDIRECTO						246,986.62
	INCIDENCIA DE VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO						-851.35



Adicional N° 01 –Deductivo Vinculante N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

(A) PRESUPUESTO ADICIONAL - POR MAYORES METRADOS	S/. 568,150.37
(B) PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 311,610.11
(C) TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 = (A) + (B)	S/. 879,760.48
(D) DEDUCTIVO VINCULANTE	S/. 1,127,598.45
(E) COSTO DIRECTO DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO = (C)-(D)	S/. -247,837.97
(F) COSTO INDIRECTO DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO	S/. 246,986.62
(G) TOTAL ADICIONAL N° 01 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/. -851.35

Que, en virtud de tales razones la información complementaria del Expediente Adicional, solicitada por el Inspector de Obra e Director de la Oficina Sub Regional de Sucre, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Decreto N° 8882-2017.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, el Oficio N° 1775-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6428-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, donde determinan Aprobar el Expediente Técnico Adicional N° 01 – Deductivo Vinculante N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de menos Ochocientos Cincuenta y Uno con 35/100 Soles (S/.-851.35) del Proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI - PALLCCA - HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROV. DE SUCRE - AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Adicional N° 01 – Deductivo Vinculante N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI - PALLCCA - HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROV. DE SUCRE - AYACUCHO", por el monto de menos Ochocientos Cincuenta y Uno con 35/100 Soles (S/.-851.35) monto que será deducido de la programación en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc
20-10-2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

